

SECRETARIA JUZGADO. Cereté 20 de octubre de 2022.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con el presente asunto, en el cual la parte actora dejó vencer en silencio el traslado en lista de las excepciones de fondo presentadas por la demandada. Sírvase proveer lo que en ley corresponde.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE  
Secretaria



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	<b>ORDINARIO LABORAL EN EJECUCION</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>231623103002-201600020-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>NIVIA MARÍA LAZARO RAMIREZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.</b>
<b>Asunto:</b>	<b>AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA</b>

Revisado el expediente, se verifica que en efecto se encuentra surtido el traslado en lista de las excepciones de mérito propuestas por el ente crediticio demandado en este asunto, el cual transcurrió en silencio para el ejecutante quien no recorrió el respectivo traslado.

Con las excepciones de mérito no se aportaron pruebas y tampoco se requirieron.

Como quiera que se aduce el pago total de la obligación, se ordena que por secretaría se allegue con destino al proceso los títulos de depósito judicial que fueron constituidos a favor de la aquí ejecutante por la ejecutada.

Así las cosas, de conformidad con el numeral segundo del artículo 443 del C.G. del P., procede convocar a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 así como la del artículo 373 del C.G.P., advirtiéndoles a las partes y sus apoderados que la inasistencia de alguna de ellas a esta audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y dará lugar a la imposición de multas. Y se

#### RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** para el día 21 de enero de 2023 a las 9:00 a.m. como fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: DECRETAR DE OFICIO** como prueba que por secretaría se allegue con destino al proceso los títulos de depósito judicial que fueron constituidos a favor de la aquí ejecutante por la ejecutada.

**TERCERO: ADVERTIR** a las partes y a sus apoderados que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de imposición de multa y

las demás consecuencias señaladas en la parte motiva de este proveído, la cual se realizará de manera virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO**  
**JUEZA**